



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N°42-2023 LU15-2023

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 42/2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Mayo de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

José Luis CORROCHANO - Titular.

Marcela ALEMAN –Suplente. (en reemplazo del Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO – Titular por encontrarse de licencia)

Lic. Carlos PAISAN –Suplente. (en reemplazo del Cdor. Alexis Darío FERREYRA – Titular por encontrarse de licencia)

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2023-20495265- APN-SCC#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública.

**Número:** 15/2023

**Modalidad:** Sin Modalidad.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Adquisición de Vales de Combustibles para IOSFA Sede Central y Dependencias”.

### **1. Antecedentes:**

Que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 29/2022, el Campo de Deporte, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 1/2023, el Hotel Metropol, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 10/2023, el Hotel Tierra del Fuego, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 14/2023, el Hotel Antártida, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 13/2023, la Delegación Puerto Belgrano, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 3/2023, la Delegación Provincial Santa Fe Sur, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 5/2023, la Delegación Provincial Córdoba, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 12/2023, la Residencia Cosquin, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 4/2023, la Residencia Serrana La Falda, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 17/2023, el Complejo Turístico Ascochinga Colonia, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 13/2023, el Hotel Costanera Cosquin, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 13/2023, el Parador Almirante Brown, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 10/2023, el Hotel Islas Malvinas; mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 5/2023, le Delegación Provincial Catamarca, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 2/2023, la Auditoria Regional Norte, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 6/2023, la Delegación Provincial Mendoza, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 5/2023, la Delegación Provincial Santa Cruz, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 4/2023 solicitaron la “Adquisición de Vales de Combustibles para IOSFA Sede Central y Dependencias”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL CON 00/1000 (\$23.020.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2023000851; 2023000368; 2023000972; 2023000930; 2023000931; 2023000063; 2023000845; 2023000947; 2023000961; 2023000960; 2023001061; 2023001036; 2023001505; 2023000899; 2023000956; 2023000064; 2023000938; 2023000932.

Que según IF-2023-31054534-APN-SGAJ#IOSFA se procede a dejar sin efecto la documentación vinculada de orden 20 al 23, los cuales pasaran a formar parte de otro procedimiento.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírbase Cotizar”, el modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6 y Especificación técnica (IF-2023-38651798-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-31054534-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia y formulado observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2023-37594142-APN-SGAJ#IOSFA.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante

DI-2023-38-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria a Licitación Pública Expediente Nro EX-2023-20495265-APN-SCC#IOSFA, para la “Adquisición de Vales de Combustibles para IOSFA Sede Central y Dependencias” conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y B.O.R.A. los días 13 y 14 de abril de 2023, constancia CD-2023-53786861-APN-SCC#IOSFA.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 10 días del mes de mayo de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-53793940-APN-SCC#IOSFA). Se presenta UNA (1) oferta por:

1. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO.

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), la Subgerencia de Servicios Generales realiza Informe Técnico en IF-2023-55714671-APN-SSG#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT.

Además, en NO-2023-56386390-APN-SSG#IOSFA la Subgerencia de Servicios Generales informa a esta Comisión Evaluadora de Oferta (CEO) que “...a los fines de dejar constancia que en relación a la nota presentada por el Automóvil Club Argentino de fecha 14/04/23 (que hace referencia a la Especificación Técnica 2.2. “Lugar de Entrega”), por cuestiones de índoles operativos y administrativos, esta instancia considera que no se condiciona ni se modifica el bien que se pretende adquirir, no generándose inconvenientes a los intereses del IOSFA”.

En virtud de lo expresado precedentemente, se solicita se incorpore al expediente y se mantenga la recomendación del Informe Técnico (IF-2023-55714671-APN-SSG#IOSFA).

**2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

## **2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

- El oferente AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, no posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-53796162-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- El oferente AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuenta con fecha de

Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-53438512-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO: Cuenta con fecha de inscripción el 22-02-2021 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

#### **2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- El oferente AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, no registra sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-53796162-APN-SCC#IOSFA.

### **3. Calificaciones:**

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
1	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	CUMPLE	CUMPLE

### **4. Orden de Mérito:**

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo a la oferta en CD-2023-53794559-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el **correspondiente orden de mérito:**

**4.1 Declarar admisible la oferta de AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, por ser técnica y administrativamente admisible.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1** al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente N°1 **AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO** para el renglón 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por el importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$23.020.000,00).

**4.3 Declarar desierto por falta de ofertas el Orden de Mérito N°2 y N°3.**

### **5. Informe de recomendación:**

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisible la oferta del oferente **AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

#### **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 18 de Mayo de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.